



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTTE N° 731-310/17.
RT.

DECRETO N° 1274 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 24 de septiembre de 2018, a favor de la Sra. Brenda Elizabeth Farfán, CUIL 27-36776749-4, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de cocinera en la U. de O.: R6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", previa transformación de un cargo categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante por jubilación de la Sra. María Esther Galván; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3762-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;
- Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, de la Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Sra. Farfán, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 -- Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: 6-01-19

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital. "Nuestra Señora del Pilar"

<u>SUPRIMASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
9	1
Agrup. Serv. Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	1
Agrup. Serv. Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dña. Brenda Rodríguez
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

1274

-S-

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. Brenda Elizabeth Farfán, CUIL 27-36776749-4, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de cocinera en la U. de O.: R6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir del 24 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUNID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

J.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.N. CARLOS ROBERTO SODRE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Firma] A/c
Dra. Brenda Rodríguez
csc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy